

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 023-2014-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 de Noviembre de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N° 209-2014-OPRP/MVES de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al previsto por el artículo 194º de la Constitución Política de Estado, concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia ésta autonomía radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 30° del Reglamento Marco del proceso de Formulación del Presupuesto Participativo para el año 2015 Basado en Resultados del distrito de Villa el Salvador aprobado mediante Ordenanza Nº 308-MVES de fecha 21.11.14, en el punto 30.4.1 señala: "Se aprobará una tabla de criterios y puntajes para facilitar la priorización mediante Decreto de Alcaldía a propuesta del equipo Técnico";

Que, con Informe Nº 209-2014-OPRP/MVES de fecha 14.11.2014 la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto informa que el día viernes 14.11.2014, se llevó a cabo una reunión con los miembros del Equipo Técnico Municipal del Presupuesto Participativo 2015 para evaluar y aprobar la propuesta de la oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto sobre la Tabla de puntuación para la calificación de Proyectos que se presenten en el Marco Presupuesto Participativo 2015; que luego del debate respectivo se aprobó la propuesta, acordando incorporar un ítem que evalué el pago de impuesto por arbitrio;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 42º de la Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Tabla de Puntuación para la calificación de los proyectos que se presenten en el Marco del Presupuesto Participativo 2015 Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el mismo que en Anexo forma parte integrante del presenten Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO:- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y a la Oficina de Participación Ciudadana y a las unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano; y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística la publicación del presente Decreto y sus anexos en el portal institucional: www.munives.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER que el presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el peruano.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SCULATAVAS CAUTI

Municipalidad Distrital De Villa El Salvada

GUIDO INIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia









Municipalidad de Villa El Salvador - Presupuesto Participativo 2015 Basado en Resultados

-TABLA DE PUNTUACIÓN-

(Evaluación de propuestas de proyecto presentadas al Presupuesto Participativo 2015 Basado en Resultados)

Esta tabla será aplicada por miembros del Equipo Técnico Municipal a las propuestas de proyectos presentadas por los Agentes Participantes del Presupuesto Participativo 2015.

Variable	Indicador	Puntos
Asistencia a Talleres: Taller Distrital Rendición de cuentas y Techo Presupuestal Taller Distrital de Capacitación y Diagnóstico Fórum Distrital de Vigilancia Ciudadana Talleres de Identificación y Priorización de Problemas	Asistencia Total Cuatro (4) primeros talleres realizados.	10pts.
	Asistencia Parcial De 2 – 3 de los cuatro primeros talleres realizados.	5pts.
Beneficiarios	Mayor al 5% de la población del distrito.	10 pts.
	Del 3% al 5% de la población del distrito.	5 pts.
Pago del Impuesto Predial por (Grupos, AA.HH. Asociaciones, Cooperativas, Pueblos Jóvenes, Barrios, Parcelas)	Mayor al 60%, pagado del impuesto predial.	10 pts.
	Del 40%-60%, pagado del impuesto predial.	5 pts.
Pago de Arbitrios por (Grupos, AA.HH. Asociaciones, Cooperativas, Pueblos Jóvenes, Barrios, Parcelas)	Mayor al 50%, pagado de los arbitrios.	10 pts.
	Del 40% - 50%, pagado de los arbitrios.	5 pts.
Reducción de Riesgo de desastres	Alto	10 pts.
	Bajo	5 pts.
Zonas beneficiadas	Más de una Zona	10 pts.
	Sólo una Zona	5 pts.
Porcentaje de co- financiamiento que contará el PIP	Más del 10% del monto total del PIP	10 pts.
	Más del 5 % del monto total del PIP	5 pts.
Enfoque de Género	El PIP contará con la participación de mujeres tanto en la identificación, formulación, evaluación y ejecución de los mismos.	10 pts.
Situación del PIP	Perfil viable y expediente técnico	10 pts.
	Perfil viable	5 pts.
Beneficios en P.P anteriores	No obtuvo proyectos ejecutados	10 pts.
	Si obtuvo proyectos ejecutados	5pts.